ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD. 34-2023-24

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY A ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, TODA PROPIEDAD QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARQUE URBANO DE LA CIUDAD, Y CUYO(S) PROPIETARIO(S) TENGA EL INTERÉS DE VENDER; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.017 de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes, y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

El Municipio de Cayey se ha distinguido por ser un defensor de la naturaleza, y de lo que conservarla representa, evidenciado está con su Proyecto denominado Cayey Ciudad Verde. En tiempos donde la contaminación ambiental aumenta cada día más, ocasionando así graves problemas a la salud y al ambiente, es menester el desarrollo de proyectos que promuevan la conservación de la naturaleza, y que minimice las construcciones que laceren la misma. Conservar la naturaleza representa la producción de oxígeno, purificación del aire que respiramos, se conservan los suelos fértiles y limpios los sistemas de agua, entre otros beneficios.

A esos fines, el Municipio de Cayey ha identificado en el centro y corazón de la Ciudad, un área verde con alto potencial para el desarrollo de un parque urbano de índole natural, en el cual se promueva la conservación de la naturaleza. El desarrollo de este proyecto, será el mayor legado que la administración municipal pueda dejar a la Ciudad de Cayey.

A tenor con lo antes mencionado, el Municipio de Cayey interesa adquirir toda aquella propiedad que, por su ubicación, sea necesaria para desarrollar el Proyecto del Parque Urbano de la Ciudad, y que su propietario tenga el interés de vender. Cabe señalar que en algunos casos podría darse la situación de que los propietarios tengan el interés de vender, más por alguna situación particular sea necesario recurrir a la expropiación, no porque sea en contra de su voluntad, sino porque es el medio legal conveniente para adquirir la propiedad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar al Alcalde de Cayey a adquirir por cualquier medio legal, toda propiedad que sea necesaria para el desarrollo del Proyecto del Parque Urbano de la Ciudad, y cuyo(s) propietario(s) tenga el interés de vender.

Artículo 2.- El dueño de la propiedad completará un documento notificando al Municipio de Cayey de su intención de vender la propiedad.

Artículo 3.- Se autoriza a adquirir dichas propiedades mediante cualquier medio legal y a realizar los procesos necesarios a esos fines.

Artículo 4.- Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio para que, en caso de ser necesario, proceda a expedir el o los cheques para cumplir los propósitos de esta Ordenanza. En caso de que las propiedades, o una de ellas, sean adquiridas por expropiación, se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir cualquier cheque de suma adicional que el Honorable Tribunal de Expropiaciones así ordene.

Artículo 5.-Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Municipio de Cayey, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Finanzas, a los dueños y/o herederos sucesores de la propiedad a ser adquirida, y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 6.-Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 4 DE JUNIO DE 2024 Y POR EL HON. ALCALDE EL 6 DE JUNIO DE 2024.

Lyda Marta Rivera Rivera
HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta

HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 10

Honorables:

Artemio Almeda Cruz, José L. Arocho Rivera, Luis M. Juliá Díaz, , Abner Ortiz Inchausty, Carmen S. Reíllo Rivera, Luis A. Rivera Torres, Awilda Rodríguez Sánchez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 1

Hon. Miguel Malavé Ortiz

AUSENTE: 3

Hon. Carlos J. Nogueras Meléndez
Hon. Rosalía Rodríguez Mendoza
Hon. Teodoro Santiago León

ABSTENIDOS: 0

Sra. Nelly V. Cruz López
Secretaria